



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2256
RADICADO N° 2023-00231-00

1) Se incorpora al expediente electrónico y deja en conocimiento de las partes, las respuestas otorgadas por la Movilidad de Bogotá, el día 07 de septiembre de 2023, por medio de las cuales, aporta oficios digitales enviados a las demás secretarías de movilidad (Sabaneta y Envigado), a fin de que cumplan con la orden dada por auto 2089 del 22 de agosto de 2023 (C02Medidas Cautelares, 0010 a 0014).

2) Observadas las respuestas dadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, se evidencia que en ellas no obra respuesta o prueba del registro de embargo sobre el vehículo de placas GLW818 inscrito en tal secretaría, razón por la cual, se REQUIERE a la a Secretaría de Movilidad y Transito de Bogotá D.C a fin de que cumpla con la orden dada por auto 2089 del 22 de agosto de 2023 (numeral (2) dos, literal B). Para lo anterior remítase por secretaría copia de la presente providencia a la entidad referida para lo de su competencia, con copia al apoderado de la parte actora para que procure su diligenciamiento (C02Medidas Cautelares006).

3) Se advierte que el 05 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico institucional, se remitió el auto que decreta medidas cautelares a las Secretarías de Transito y Movilidad de Envigado, Sabaneta, Bogotá y a la entidad financiera Bancolombia (C02Medidas Cautelares009).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

RADICADO N° 2023-00231-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE SEPTIEMBRE
DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA